

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27.01.22.

En el Municipio de Almuñécar, en sesión telemática, dada la situación de urgencia provocada por la Covid-19, en aplicación del Artículo 46.3 siendo las dieciocho horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D^a María Rosario González Hernández, D^a Beatriz González Orce, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D^a Helga María Ortuño Blanco, D^a Rocío Palacios de Haro, D^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a Anais Ruiz Serrano.

Se abre la sesión.

A partir del punto 10º, se ausentan sesión los Concejales D. Juan Carlos Benavides Yanguas y D^a María Rosario González Hernández.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación acta de la sesión 30.06.2020; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 198/2022; Dar cuenta Coste de Servicios de las Entidades Locales 2020; Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 24.01.2022, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- Expediente 649/2022; Rectificación de Saldo de Obligaciones Reconocidas por baja en contabilidad A01/2022 (Aprobación Definitiva);

Visto el informe nº 04/2022 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar con el visto bueno de la Interventora Municipal de fecha de 18 de enero de 2022, sobre la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas para dar de baja en contabilidad RSIOR A01/2022, en el que se informa favorable la depuración de las obligaciones reconocidas citadas y practicar los asientos contables necesarios para dar de baja en contabilidad.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.01.2022, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista y Convergencia Andaluza, acordó:

La aprobación definitiva del Expediente de Rectificación del Saldo de Obligaciones Reconocidas (RSIOR A01/2022) por un importe de 512.636,86€, y su posterior baja en contabilidad mediante la realización de los asientos contables necesarios para hacer efectiva su depuración, con el siguiente detalle:

Nº Operación	Saldo a rectificar	Texto Libre
220010000014	125.375,72	CAPITAL E INTERESES PRESTAMO BCL Nº 9504630821. 4º TRIMESTRE AÑO 2001. (NO CONTABILIZADO 56.032 PTAS. POR FALTA CONSIGN.
220020000002	289.031,55	CAPITAL Y PARTE INTERESES PRESTAMO BCL Nº 9504630821 PRIMER TRIMESTRE AÑO 2002 (RESTO INTERESES 88.072,89 EUROS FALTA CO
220020000003	98.229,59	AMORTIZACION PRINCIPAL CAPITAL PRESTAMO BCL Nº 9504630821 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2002
	512.636,86	

4º.- Expediente 9647/2021; Rectificación de Saldo de Operaciones no Presupuestarias por Prescripción A08/2021. (Aprobación Definitiva);

Visto el informe nº 03/2022 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar con el visto buenos de la Interventora Municipal de fecha de 17 de enero de 2022, sobre la rectificación de saldo de operaciones no presupuestarias por prescripción en contabilidad A08/2021, en el que se informa favorable la depuración de las operaciones no presupuestarias y practicar los asientos contables necesarios para dar de baja en contabilidad.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.01.2022, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista y Convergencia Andaluza, acordó:

La aprobación definitiva del Expediente de Rectificación del Saldo de operaciones no presupuestarias por prescripción (A08/ 2021) por importe de 260,00€, y su posterior baja en contabilidad mediante la realización de los asientos contables necesarios para hacer efectiva se depuración, con el siguiente detalle:

NOMBRE/CONCEPTO	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
██████████ "INGRESO DUPLICADO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" SENDERISMO	320140000001	100,00
██████████ "INGRESO POR ERROR EN EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN AÑO 2012"	320190003993	160,00
	TOTAL	260,00€

5º.- Expediente 653/2022; Modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar; Por el Concejal-Delegado de Hacienda RR.HH y Org. Administrativa, se da cuenta de propuesta de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar, con el visto bueno de los informes de la Dirección de RR-HH, de Secretaria General y de la Intervención de Fondos, siguiente:

La plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con ocasión de la aprobación de los presupuestos de esta Entidad para el

ejercicio 2021, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de este Ayuntamiento.

Durante la aprobación de los citados Presupuestos se han producido variaciones en la plantilla de personal que afectan a la relación de puestos de trabajo aprobada con los mismos por lo que, sin incrementar el capítulo de personal del presupuesto de esta Entidad mas allá de las limitaciones retributivas fijadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en ámbito del sector público se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar aprobada para el año 2021, amortizando las plazas ocupadas por el personal laboral que han cesado o cesan el presente durante el citado año que a continuación se relacionan:

1.- Denominación de la plaza: Administrativo/a. Una plaza.

Naturaleza: Laboral

Cese por jubilación el 31/12/2021

Motivo de la amortización: Por Imposibilidad de proveer una plaza de administrativo en régimen laboral por estar reservada a funcionario.

2.- Denominación: Oficial 1ª. Una plaza.

Naturaleza Laboral

Cese por pase a la situación de Incapacidad Permanente el 07/08/2021

Motivo de la amortización: Por funcionarización de la plaza.

Segundo.- Aprobar la creación de las siguientes plazas de funcionario para cubrir las anteriormente amortizadas.

-Una plaza de funcionario Escala Administración General, categoría Administrativo.

-Una plaza de funcionario Escala Administración Especial, categoría Conserje.

Tercero.- Someter e presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 24.01.2022, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, y diez en contra de los Concejales de los Grupos Socialista y Convergencia Andaluza, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar aprobada para el año 2021, amortizando las plazas ocupadas por el personal laboral que han cesado o cesan el presente durante el citado año que a continuación se relacionan:

1.- Denominación de la plaza: Administrativo/a. Una plaza.

Naturaleza: Laboral

Cese por jubilación el 31/12/2021

Motivo de la amortización: Por Imposibilidad de proveer una plaza de administrativo en régimen laboral por estar reservada a funcionario.

2.- Denominación: Oficial 1ª. Una plaza.

Naturaleza Laboral

Cese por pase a la situación de Incapacidad Permanente el 07/08/2021

Motivo de la amortización: Por funcionarización de la plaza.

Segundo.- Aprobar la creación de las siguientes plazas de funcionario para cubrir las anteriormente amortizadas.

-Una plaza de funcionario Escala Administración General, categoría Administrativo.

-Una plaza de funcionario Escala Administración Especial, categoría Conserje.

Tercero.- Someter e presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

6°.- Expediente 11135/2021; Reglamento para la concesión de la tarjeta municipal de autobús urbano para mayores, pensionistas y discapacitados "Tarjeta M65";

Se da cuenta del informe de la Oficial Mayor, en relación a la aprobación inicial del Reglamento para la concesión de la Tarjeta Municipal de Autobús Urbano para Mayores, Pensionistas y Discapacitados "Tarjeta M65".

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22/11/2021 se realizó edicto de de consulta previa de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sometiéndose durante el plazo de diez días a un periodo de información pública, tal y como consta en el certificado de publicación en el tablón de anuncios con CSV 5NPSRRYE9Q357TLCE93A7E72K.

Segundo: Con fecha 14/12/2021 se publicó edicto de participación ciudadana acompañándose borrador del texto de reglamento para la concesión de la tarjeta municipal para mayores, pensionistas y discapacitados "Tarjeta M65", constando igualmente certificado de publicación en el tablón de anuncios por un plazo de diez días conforme al CSV: MJLT9YEZW6N4RG9N7SR7Q3F7Z.

Tercero: Se ha emitido informe por el departamento de informática con fecha 17/01/2022 sobre la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

"La documentación relativa al Edicto del trámite de consulta previa a la elaboración del proyecto de reglamento para la concesión de la tarjeta municipal de autobús urbano para pensionistas y discapacitados "Tarjeta M65" está publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar.

Dicha documentación es accesible por medio del siguiente enlace:

<https://portaltransparencia.almunecar.es/participacion-ciudadana/participacion-elaboracion-normas-y-reglamentos/>

La publicación de la documentación en el Portal de Transparencia se realizó con fecha 23/11/2021 y está disponible hasta el día de hoy.

En el Anexo I se puede encontrar la modificación de la página al hacer la inclusión del enlace con la documentación y la fecha desde la cual ha estado disponible."

Cuarto: Consta en el expediente propuesta del concejal delegado de hacienda sobre la necesidad de creación del Reglamento para la concesión de la tarjeta municipal de autobús urbano para pensionistas y discapacitados "Tarjeta M65"

Quinto: Existe informe de la Responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de 18/01/2022 indicando la no presentación de sugerencias en el plazo establecido:

"[...] en relación con la solicitud del departamento de Secretaría, sobre la entrada de alegaciones a las publicaciones realizadas con fecha 23 de noviembre de 2021, en el Portal de la Transparencia, para Participación Ciudadana en la elaboración de Normas y Reglamentos y tablón de anuncios web

municipal, de exposición de consulta previa y con fecha 14 de diciembre de 2021 de exposición de participación ciudadana, de aprobación del Reglamento para la concesión de la tarjeta municipal para mayores, pensionistas y discapacitados de autobús urbano "Tarjeta M65" (Expt. 11135/2021), INFORMA:

Que consultado el Registro General de Entrada, no se ha encontrado ninguna alegación o sugerencia desde el 23 de noviembre de 2021 hasta la fecha, a la publicación realizada en el Portal de la Transparencia, para Participación Ciudadana en la elaboración de Normas y Reglamentos y tablón de anuncios web municipal, de aprobación del Reglamento para la concesión de la tarjeta municipal para mayores, pensionistas y discapacitados de autobús urbano "Tarjeta M65".

NORMATIVA

La normativa básica en materia de transporte regular de viajeros por carretera está constituida por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT); los artículos 25.2.g) y 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que asignan competencias al municipio sobre transporte colectivo urbano, y el artículo 86.2 LRBRL que recoge la reserva en favor de las Entidades Locales, entre otras, del servicio transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable.

La Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), atribuye a los municipios competencias en materia de ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales. En su artículo 8 se establece una cláusula general de competencia por la que los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Esta reserva de determinadas modalidades del transporte, se constituye en una técnica que sirve para atraer la competencia y la gestión al seno de las Administraciones Públicas e instrumental para una mejor ordenación de la actividad transportista. De este modo, se configura como servicio público el transporte regular de viajeros de uso general bajo los principios de regularidad, continuidad, generalidad e igualdad en la admisión de los usuarios. Esta publicación o declaración de servicio público de los transportes urbanos lo es y se extiende para el ámbito local que la asigna a los municipios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, dictó la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (LOTUMVA), cuyo artículo 4 asigna a los municipios competencias, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en la misma.

El Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, define el servicio urbano como aquél prestado dentro de un mismo término municipal, ámbito territorial metropolitano o de un Área de Prestación Conjunta en los términos previstos en los artículos 7, 12 y 18 LOTUMVA.

El artículo 8 LOTUMVA establece la normativa aplicable, indicando:

"El establecimiento, adjudicación y explotación de los servicios

públicos de transporte urbano regular de viajeros, permanentes o temporales, y de uso general o especial, de competencia municipal, se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, en las demás normas sustantivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la legislación básica estatal, y por las Ordenanzas Municipales que, en su caso, se dicten dentro del marco de las mencionadas normas”.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluye entre las potestades que asisten a los entes con autonomía local, la potestad reglamentaria, manifestación de la cual son las ordenanzas, reglamentos y bandos municipales.

Recoge el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

La distinción entre ordenanza y reglamento dista de ser clara, el único extremo en el que parece radicar su diferencia es en su contenido en tanto que mientras la figura de los reglamentos parece reservarse para las Disposiciones normativas con carácter organizativo gozando éstos, por ende, de efectos internos para la propia Administración; el término «ordenanza» se utiliza para designar a los denominados reglamentos externos que constituyen la normativa propia de la función de policía a través de la que se regula la actividad de los administrados, así como las relaciones de éstos con la Administración.

En todo caso, el valor normativo de uno y otro instrumento es idéntico ya que en ambos casos se trata de disposiciones normativas generales dictadas por la Administración Pública, en este caso local, con rango inferior a la Ley, por lo que la competencia en ambos casos es del Pleno.

PROCEDIMIENTO

Corresponderá la aprobación inicial de la misma al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, abriéndose período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que se hayan presentado reclamaciones, deberán resolverse estas, incorporándose, en su caso, al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones, correspondiendo la aprobación definitiva al Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

MAYORÍA SOLICITADA

Respecto a la mayoría solicitada para la adopción del acuerdo, conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, existiendo mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos, no estando el presente asunto entre los que exigen mayoría absoluta.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión

Informativa de Interior de 24.01.2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento para la concesión de la tarjeta municipal de autobús urbano para mayores, pensionistas y discapacitados "Tarjeta M65".

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de treinta días.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

7º.- Expediente 672/2022; Moción de la Alcaldía ciclos formativos duales de la familia IES Puerta del Mar;

Por el Concejal de Adelante-IU-Podemos, se solicita se deje sobre la mesa el presente punto del orden del día.

Pasada a votación dicha propuesta, se desestima por diez votos de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical y Ciudadanos, diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, y uno a favor de dejarlo sobre la mesa del Concejal del Grupo Adelante-IU-Podemos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo la petición realizada por D. XXXXXX, con DNI XXXXXX, en calidad de Director del centro IES Puerta del Mar de Almuñécar. En el que expone la intención de implantar la oferta de los Ciclos formativos de Técnicos en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural de grado medio. Técnico Superior en Acondicionamiento físico y Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas de grado superior en modo dual.

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Almuñécar nos sumamos y apoyamos la petición propuesta por el IES Puerta del Mar, ya que son ciclos formativos que no se imparte en la Costa Tropical y Alpujarra. Al mismo tiempo tradicionalmente viene siendo muy demandado por los alumnos que finalizan los estudios de Bachillerato y que para seguir su formación en esta opción académica, necesitan como mínimo desplazarse a Granada.

Almuñécar-La Herradura, reúnen los requisitos para la implantación de esta modalidad de enseñanza, ya que además de la demanda del alumnado, principal motivo de la solicitud, cuenta con una importante infraestructura tanto municipal como privada para que el alumnado pueda realizar las prácticas, e igualmente se cuenta con un entorno natural privilegiado para la práctica de todas aquellas actividades deportivas relacionadas con la naturaleza.

En este sentido y por todo lo expuesto, esta Alcaldía considera elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el apoyo del Ayuntamiento Pleno a la presente propuesta de solicitar la autorización preceptiva, a la Delegación Provincial, para la concesión de los Ciclos Formativos de Grado Superior en Técnico Superior en Acondicionamiento físico y Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas. Y Grado Medio en Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, en modalidad DUAL en el IES Puerta del Mar de Almuñécar.

SEGUNDO.- Que los alumnos puedan realizar parte de su formación para el Ayuntamiento, una vez concedidos los Ciclos solicitados.

TERCERO.- Que se le facilite el uso de las instalaciones municipales en horario de mañana una vez concedidos los Ciclos.

CUARTO.- Notificar al IES Puerta del Mar el mencionado Acuerdo.

Por el Grupo Municipal Adelante-IU-Podemos se ha solicitado dejar el asunto sobre la mesa, tras proceder a su votación se rechaza por diez votos en contra

de los Concejales de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y Más Costa Tropical, diez abstenciones de los Grupos Convergencia Andaluza y PSOE, y un voto a favor del Concejal del Grupo Adelante-IU-Podemos.

Vista la Moción de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos, Convergencia Andaluza y PSOE, y una abstención del Concejal del Grupo Adelante-IU-Podemos, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el apoyo del Ayuntamiento Pleno a la presente propuesta de solicitar la autorización preceptiva, a la Delegación Provincial, para la concesión de los Ciclos Formativos de Grado Superior en Técnico Superior en Acondicionamiento físico y Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas. Y Grado Medio en Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, en modalidad DUAL en el IES Puerta del Mar de Almuñécar.

SEGUNDO.- Que los alumnos puedan realizar parte de su formación para el Ayuntamiento, una vez concedidos los Ciclos solicitados.

TERCERO.- Que se le facilite el uso de las instalaciones municipales en horario de mañana una vez concedidos los Ciclos.

CUARTO.- Notificar al IES Puerta del Mar el mencionado Acuerdo.

8º.- Expediente 292/2022; Moción del PSOE para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta muy preocupante que aunque Andalucía es la región española que más fondos ha recibido del Gobierno de España, para reforzar la sanidad pública, una de las consecuencias de la gestión de la pandemia por COVID-19 en nuestra tierra, haya sido el profundo deterioro de nuestro sistema público de salud, que se ha cebado especialmente en atención primaria, con cierre parcial y restricciones en numerosos centros de salud de todas las provincias andaluzas y, de modo aún más relevante, en el ámbito rural. Circunstancia que ha provocado el rechazo de numerosos ayuntamientos andaluces a la imposibilidad de sus vecinos/as de poder acceder a la atención sanitaria en sus centros de salud.

Hoy, casi dos años después del inicio de la pandemia, la normalidad no ha vuelto aún a muchos de nuestros centros de salud, lo que ocasiona que miles de andaluces y andaluzas no tengan posibilidad de acceder a una atención sanitaria de calidad, siendo de especial preocupación, de una parte, la pérdida de plazas de pediatría y, de otra, la situación de los dispositivos de urgencias y de atención primaria de numerosos núcleos rurales.

Hoy, en Andalucía, la lista de espera para especialidades se ha disparado un 20%, mientras que hay demoras de hasta tres semanas para tener una cita con nuestro médico o para realizarse una analítica de sangre rutinaria. Este retraso acumulado está suponiendo un colapso de los centros de salud de toda la región.

En esta coyuntura y con una pandemia que aún persiste, Moreno Bonilla ha agravado el impacto en la población de sus políticas de retrocesos, echando a la calle a 8.000 profesionales sanitarios, mientras que otros 12.000 irán, presumiblemente, al paro en marzo de este año. Se está produciendo una fuga de profesionales sanitarios de nuestra tierra a otras comunidades, con mejores condiciones laborales y donde se sienten valorados/as.

La política sanitaria del gobierno de la Junta de Andalucía está ocasionando un evidente desmantelamiento progresivo de nuestra sanidad pública, que está suponiendo, entre otras cosas, una búsqueda de alternativa en los seguros privados por parte de numerosos ciudadanos y ciudadanas. Las cifras respaldan estas afirmaciones. En Andalucía, los seguros de sanidad privada han subido del 16 al 20% y 1'7 millones de andaluces y andaluzas ya tienen un seguro privado,

porque no encuentran respuesta en la sanidad pública deteriorada y en la que continúan los recortes. Mientras, ¿Qué ocurre con aquella familia que no tenga recursos para pagarse una tarjeta sanitaria?.

Resulta imprescindible reforzar a nuestro sistema sanitario público andaluz, garante de un servicio público esencial, a fin de que los y las profesionales de este sector cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo con todas las garantías. Ya no solo es necesario mejorar sus condiciones económicas, sino que resulta de vital importancia que se proceda a la contratación de un número de profesionales sanitarios suficiente puesto, que tal y como nos trasladan los sindicatos de mayor representación del sector, se están viendo superados por la actual situación de crisis sanitaria.

De esta manera, reforzamos el sistema sanitario y evitamos, como está sucediendo en el sector de la enfermería, una fuga de profesionales hacia empresas privadas o hacia otras comunidades autónomas con mejores condiciones laborales y económicas. Una circunstancia que está provocando un vaciado en las plantillas de hospitales y centros de salud. En este sentido, también está constatada una disminución de las bolsas de empleo. Los hospitales y centros de salud de Andalucía se han visto obligados a sacar ofertas específicas de contratos de dos meses para el periodo de Navidad.

Igualmente, en el ámbito de la investigación sanitaria pública, debe reforzarse la inversión suficiente para que los y las profesionales dedicados a la actividad de la investigación y desarrollo (I+D) cuenten con los medios suficientes y no se produzca una fuga al sector privado, evitando así que nuestra sanidad esté supeditada a intereses económicos.

La primera obligación que debe tener un Gobierno es defender los derechos fundamentales de la ciudadanía y, entre ellos, el de la Salud. Nuestro Estatuto de Autonomía contempla expresamente que "se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal".

La realidad es que asistimos a un desmantelamiento premeditado de nuestro sistema público de salud y, ahora, ser atendido de una manera rápida depende de la tarjeta de crédito. En definitiva, un modelo de sanidad que deconstruye y deshumaniza el sistema de sanidad pública que nos hemos dotado durante las últimas décadas. Ya no hablamos solo de la necesidad de avanzar en sanidad pública, que también, sino de recuperar los servicios que teníamos en nuestros pueblos y ciudades, como por ejemplo, el servicio de pediatría en La Herradura, que tanto costó conseguir y que no se está prestando de manera regular y óptima, desde hace meses y meses.

Consideramos nuestra obligación como Grupo Municipal comprometido con el interés general, el reivindicar con firmeza y determinación que se cumplan los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía. Es nuestra responsabilidad y compromiso con nuestros vecinos y vecinas, hacernos eco del profundo malestar que se respira en la calle y exigir un servicio sanitario público, universal y de calidad.

Por todo lo expuesto, trasladamos al Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a un gran PACTO POR LA SANIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y SU CARÁCTER UNIVERSAL Y GRATUITO, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.

2. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios

públicos de Atención Primaria ofrecidos a a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.

3. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.

4. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía.

5. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020 y la garantía de renovación de los 12.000 sanitarios y sanitarias que cumplen su contrato en marzo.

6. Instar al Consejo de Gobierno a poner todos los medios necesarios para la cobertura de aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario, como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100% todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales, durante los próximos meses, tanto en la atención primaria como en los hospitales.

7. Exigir la garantía de pago inmediato de la parte correspondiente al Complemento al Rendimiento Profesional del años 2021 (CRP) para los y las profesionales sanitarios de nuestra comunidad.

8. Garantizar, con carácter urgente, la vacunación de la gripe a toda la población de nuestra comunidad y en todo caso, para las personas mayores, menores y población con enfermedades de riesgo.

9. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la presentación de un servicio público de calidad.

10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Granada, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias y a la Federación Andaluza de Municipios y provincias (FAMP).

Vista la Moción del Grupo PSOE, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Socialista y Adelante-IU-Podemos; ocho votos en contra de los Grupos Popular y Ciudadanos, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Más Costa Tropical, acordó:

Primero. Instar a la Junta de Andalucía a un gran PACTO POR LA SANIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y SU CARÁCTER UNIVERSAL Y GRATUITO, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.

Tercero. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.

Cuarto. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía.

Quinto. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020 y la garantía de renovación de los 12.000 sanitarios y sanitarias que cumplen su contrato en marzo.

Sexto. Instar al Consejo de Gobierno a poner todos los medios necesarios para la cobertura de aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario, como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100% todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales, durante los próximos meses, tanto en la atención primaria como en los hospitales.

Séptimo. Exigir la garantía de pago inmediato de la parte correspondiente al Complemento al Rendimiento Profesional del años 2021 (CRP) para los y las profesionales sanitarios de nuestra comunidad.

Octavo. Garantizar, con carácter urgente, la vacunación de la gripe a toda la población de nuestra comunidad y en todo caso, para las personas mayores, menores y población con enfermedades de riesgo.

Noveno. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la presentación de un servicio público de calidad.

Décimo. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Granada, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias y a la Federación Andaluza de Municipios y provincias (FAMP).

9º.- Expediente 12230/2021; Moción de Adelante-IU-Podemos para conservación de acequias;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las acequias constituyen un legado de nuestros antepasados, ejemplo de sistemas ancestrales de regadíos en el contexto de una agricultura tradicional eminentemente sostenible, unos sistemas que no solo son una parte fundamental de nuestro patrimonio histórico y cultural, sino que también, en función de sus muchos valores, deberían constituirse en un elemento importante de nuestro futuro.

Las acequias son herramientas de adaptación a la emergencia climática, que proporcionan importantes beneficios ambientales. Así, se constituyen en corredores verdes caracterizados por una generosa biodiversidad, contribuyen a la recarga de acuíferos y, por ende, a una más correcta regulación de las corrientes de aguas superficiales, mejoran la fertilización de suelos y aminoran su erosión. Por todo lo anterior, favorecen la captura y almacenamiento de CO2 y su consiguiente reducción en la atmósfera, generando también confort térmico y, por lo tanto, la reducción de las necesidades de uso energía.

Por otra parte, reducen los riesgos asociados a fenómenos hidrológicos extremos y son fuente de beneficios psicológicos, sociales y sobre la salud, al contribuir a la lenta creación de paisajes culturales de una gran serenidad y belleza, en los que se inscriben espacios productivos de carácter sostenible, en

una relación simbiótica con ecosistemas sanos susceptibles de proporcionar múltiples beneficios y funciones a la sociedad.

Por todo ello, resulta imprescindible que las administraciones públicas se comprometan de manera firme con la conservación de estas infraestructuras que, como consecuencia de la disminución de la actividad agrícola en determinadas zonas, **la «modernización»** a ultranza de las estructuras e infraestructuras agrarias y el envejecimiento de muchas comunidades de regantes, observan hoy día un notable y creciente deterioro.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Contemplar las acequias y su conservación y mejora como un elemento de importancia en la vertebración territorial de Almuñécar y la Herradura, para la diversificación paisajística, y contemplarlo en la redacción de los diferentes instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en el PGOU de nuestro municipio.

2. Apoyar desde el ayuntamiento la recuperación, el mantenimiento y la mejora de las redes de acequias y elementos asociados a las mismas a fin de garantizar que continúen cumpliendo y reforzando sus diferentes funciones ambientales, sociales y económicas.

3. Poner en marcha una campaña divulgativa acerca de los beneficios de todo tipo, asociados a las acequias

4. Apoyar a las comunidades de regantes en el mantenimiento y mejora de sus redes de acequias, subvencionando estas actuaciones como servicios de interés público, por sus beneficios ambientales y valores culturales.

Vista la Moción del Grupo Adelante-IU-Podemos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero. Contemplar las acequias y su conservación y mejora como un elemento de importancia en la vertebración territorial de Almuñécar y la Herradura, para la diversificación paisajística, y contemplarlo en la redacción de los diferentes instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en el PGOU de nuestro municipio.

Segundo. Apoyar desde el ayuntamiento la recuperación, el mantenimiento y la mejora de las redes de acequias y elementos asociados a las mismas a fin de garantizar que continúen cumpliendo y reforzando sus diferentes funciones ambientales, sociales y económicas.

Tercero. Poner en marcha una campaña divulgativa acerca de los beneficios de todo tipo, asociados a las acequias

Cuarto. Apoyar a las comunidades de regantes en el mantenimiento y mejora de sus redes de acequias, subvencionando estas actuaciones como servicios de interés público, por sus beneficios ambientales y valores culturales.

A partir del punto 10º del Orden del día, se ausentan de la sesión los Concejales de Convergencia Andaluza D. Juan Carlos Benavides Yanguas y Dª. Rosario González Hernández.

10º.- Expediente 12620/2022; Moción de Adelante-IU-Podemos para presentar alegaciones al proyecto de Plan Hidrológico;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Plan Hidrológico se encuentra en fase de información pública antes de su aprobación por la Junta de Andalucía, primero, y por el Gobierno de España, finalmente.

Esperamos que el Gobierno y la Junta se tomen este Plan con más interés que los anteriores, ya que según reconoce la propia Administración en el documento a debate, *de las 21 medidas programadas para su finalización en el horizonte 2021 tan solo un 10% han sido ejecutadas y un 25% se encuentran en ejecución. Bajo este escenario, se estima que las 61 masas de agua en mal estado por presiones extractivas en la situación actual seguirían estándolo en 2021, por lo que el problema estaría muy lejos de solucionarse.*

Unidas Podemos pide al Pleno del Ayuntamiento que presente alegaciones en los siguientes términos:

A) En el Esquema de Temas Importantes que da respaldo al Plan, se dice que Se considera de interés realizar un análisis de la oportunidad de llevar a cabo determinadas operaciones de recarga artificial de acuíferos con excedentes temporales, como medida para la recuperación de masas de agua en mal estado, así como para el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos, siempre teniendo en cuenta que ha de hacerse de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de esta.

En el Apéndice X.I. (Programa de Medidas del Plan) se incluye la Medida CMA-3116-C: *Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.* Esta medida está dotada con 4.500.000€ para toda la Comunidad Autónoma.

La recarga del acuífero de Río Verde ya ha sido aprobada por la Junta, pero sigue sin llevarse a cabo. Nos encontramos en una pugna sobre competencias entre Mancomunidad y Junta.

B) En el Programa de Medidas se incluye asimismo la Medida CMA-0108-C: *Agrupación de vertidos de Jete, Otívar y Lentejía*, dotada con 6.987.013€.

C) Según el documento a estudio, en las cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo hay problemas de déficit de regadío (3 hm³/año) debido a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. En este sentido, el Programa de Medidas contempla tres medidas, a cargo de la Administración General del Estado, de gran interés para nuestra comarca:

CMA-0225aC1: *Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3), dotada con 41.671.235€*

CMA-0225aC2: *Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9), dotada con 51.295.865€*

CMA-0225aC3: *Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fases 2 y 3, dotada con 108.593.444€.*

D) Respecto a la utilización de aguas depuradas, el documento dice en la Ficha 6: *Entre los avances de los últimos años cabe destacar los esfuerzos realizados para incrementar la aportación de recursos hídricos a través de los no convencionales.* El documento cita expresamente nuestra zona en los siguientes términos: *en la Costa Tropical con la reciente ejecución de las obras de instalación de tuberías para la reutilización de aguas regeneradas en la EDAR de Almuñécar para el riego de cultivos de las comunidades de regantes de Río Verde, de Jete y Almuñécar, y Pozo de San Andrés.*

En la misma línea, el Programa de Medidas contempla la Medida: CMA-0228-C: *Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones.* Esta medida está dotada con 2.000.000 €.

E) Según el documento de Plan Hidrológico, la explotación intensiva de captaciones mediante sondeos, pozos y galerías es el desencadenante de los problemas de sobreexplotación que afectan a numerosas masas de agua subterránea... En algunos sectores, los volúmenes históricamente concedidos se aproximan, o incluso superan, a las disponibilidades hídricas reales, situación que se ve agravada por el insuficiente control de las extracciones y, en ocasiones, por la existencia de aprovechamientos irregulares... pese a la obligatoriedad de instalar contadores para conocer las extracciones reales de agua, el control de este requisito no se lleva a cabo con regularidad, y no existe ningún procedimiento para hacer efectivo el registro de los datos obtenidos y su comunicación a la administración hidráulica.

El documento añade las siguientes líneas de actuación:

- *Aplicación efectiva de los mecanismos previstos en la normativa para la identificación, sanción y eliminación de los aprovechamientos irregulares.*
- *Instalación de contadores en todos los aprovechamientos y control efectivo del cumplimiento de los volúmenes autorizados.*
- *Ampliación de los medios humanos y materiales para vigilancia y control.*

Las extracciones ilegales son un robo a la sociedad, un agravio comparativo para quienes respetan las leyes, y generan un impacto tremendo sobre el medio ambiente. Pero la administración competente no hace nada para resolver este problema, aparte de reflejarlo una y otra vez en sus documentos.

F) En numerosas ocasiones, las concesiones son muy superiores a los recursos disponibles creando un problema ecológico y de competencia insostenible.

Según el documento, entre los años 2009 y 2018 la superficie de regadío en la demarcación se ha incrementado en unas 23.800 hectáreas... El déficit global de agua se evalúa en 296 hm³/año... La aceptación de planeamientos muy expansivos conduciría a un escenario de precariedad, en el que el medio hídrico estaría sometido a unas presiones insostenibles y, además, incompatibles con la legislación vigente en materia de aguas, dibujando un escenario en el que resultaría inevitable el surgimiento de conflictos de intereses... hasta el momento las discrepancias se han ido solventando sobreexplotando los recursos. Para el documento Esquema de Temas Importantes del Plan Hidrológico, dos tareas prioritarias son:

- *Supeditación de los nuevos desarrollos a la existencia de alternativas viables de suministro.*

- *Revisión y control de los planes de transformación en regadíos para hacerlos compatibles con el cumplimiento de los objetivos medioambientales.*

En base a estas consideraciones, el ayuntamiento Pleno acuerda presentar alegaciones al Proyecto de Plan Hidrológico en los siguientes términos:

1. Pedimos que se destinen al acuífero de Río Verde las cantidades económicas necesarias para hacer realidad la recarga del acuífero.
2. Reiteramos la petición de que la Agrupación de Vertidos de Jete, Otívar y Lentejí se diseñe al margen de la Depuradora de Almuñécar o, en su caso, mediante un trazado alternativo, en la línea ya expresada por esta Corporación.
3. Pedimos que en la medida en que las conducciones de Rules previstas en el Plan Hidrológico se vayan ejecutando se contemple un aumento progresivo de la dotación para regadío que permita reducir el impacto sobre el acuífero.
4. Pedimos que se amplíe la partida denominada *Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical* en la cantidad necesaria y que se aceleren los trámites precisos para que se haga una realidad ya la reutilización de aguas de la EDAR.
5. Pedimos que se incluya en el Plan Hidrológico una partida suficiente que permita vigilar y sancionar las extracciones ilegales.
6. Pedimos que se incluya en el Plan Hidrológico una partida suficiente para poner al día las concesiones y ordenar toda la cuenca de Río Verde y Río Jate garantizando un uso racional y sostenible del agua. En tanto esa regulación se lleva a cabo, pedimos que se prohíba de forma efectiva la ampliación de regadíos en las cuencas de Río Verde y Río Jate.

Vista la Moción del Grupo Adelante-IU-Podemos, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos; y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Más Convergencia Andaluza y PSOE, acordó:

Presentar alegaciones al Proyecto de Plan Hidrológico respecto a los siguientes términos:

1. Pedimos que se destinen al acuífero de Río Verde las cantidades económicas necesarias para hacer realidad la recarga del acuífero.
2. Reiteramos la petición de que la Agrupación de Vertidos de Jete, Otívar y Lentejí se diseñe al margen de la Depuradora de Almuñécar o, en su caso, mediante un trazado alternativo, en la línea ya expresada por esta Corporación.
3. Pedimos que en la medida en que las conducciones de Rules previstas en el Plan Hidrológico se vayan ejecutando se contemple un aumento progresivo de la dotación para regadío que permita reducir el impacto sobre el acuífero.
4. Pedimos que se amplíe la partida denominada *Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical* en la cantidad necesaria y que se aceleren los trámites precisos para que se haga una realidad ya la reutilización de aguas de la EDAR.
5. Pedimos que se incluya en el Plan Hidrológico una partida suficiente que permita vigilar y sancionar las extracciones ilegales.
6. Pedimos que se incluya en el Plan Hidrológico una partida suficiente para poner al día las concesiones y ordenar toda la cuenca de Río Verde y Río Jate

garantizando un uso racional y sostenible del agua. En tanto esa regulación se lleva a cabo, pedimos que se prohíba de forma efectiva la ampliación de regadíos en las cuencas de Río Verde y Río Jate.

11°.- Resoluciones de la Alcaldía; Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, núm. 4217 de 19.11.2021 a la núm. 0173 de 24.01.2022, de lo que se da por enterado el Ayuntamiento Pleno.

12°.- Ruegos y preguntas.

La Sr^a Alcaldesa, procede a contestar los siguientes ruegos y preguntas:

Se presentan ruegos y preguntas por parte de los Concejales del Partido Municipal PSOE que serán respondidos por la Sra. Alcaldesa en la próxima sesión de Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,